



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de Octubre del 2020

Visto el Expediente N°20-INR-007944-001 que contiene la Nota Informativa N° 038-2020-UFDE-OEAIDE/NR de la Jefa de la Unidad Funcional de Docencia Especializada, Nota Informativa N° 127-2020-OEAIDE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Nota Informativa N° 26-2020-EP-OEPE-INR del Equipo de Planes y la Nota Informativa N° 328-2020-OEPE-INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el "Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional del Residentado Médico. Asimismo en el artículo 3 de la referida ley señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), modificada por la N° 30757 Ley, señala que el Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, según lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, los Institutos Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud. Son responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionado con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Directoral N° 116-2020-SA-DG-INR, de fecha 26 de agosto del 2020 se aprobó la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

Que, en ese sentido la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite a la Dirección General para su aprobación el proyecto del Documento Técnico: Plan de Inducción al Médico Residente Ingresante al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón 2020; cuyo objetivo es lograr que el médico residente ingresante identifique la organización como un sistema dinámico con interacciones internas sus líneas de autoridad para los procedimientos administrativos e interacciones externas de acuerdo a las políticas del MINSA y el SINAREME, que lo conduzcan a un buen desarrollo de sus actividades académicas durante los tres años de su formación como especialista;

Que, mediante documentos del visto, el Jefe de Equipo de Planes y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable al Documento Técnico: Plan de Inducción al Médico Residente Ingresante al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón 2020, el que se encuentra articulado con las actividades programadas por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en el aplicativo CEPLAN-POI 2020, Actividad 5000538: Capacitación y Perfeccionamiento, Actividades Operativas: AOI00012500181- Acciones de Docencia Especializada, y en el POI MINSA 2020;

Que, el referido Plan tiene como finalidad dar a conocer más en detalle la organización de la Institución, el funcionamiento del sistema de residentado médico, buscando la identificación de los residentes con normas básicas del programa nacional de residentado, así como procurar una mejor coordinación y cumplimiento de las actividades en la institución;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades a fin de alcanzar los objetivos y metas de la entidad, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba el Documento Técnico: Plan de Inducción al Médico Residente Ingresante al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón" 2020;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), modificada por la Ley N° 30757, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de Octubre del 2020

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "Plan de Inducción al Médico Residente ingresante al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón" 2020, que consta de Once (11) folios, incluido sus anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada el seguimiento y evaluación del Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.


MC. LILY PINGÚZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJM/sms

Distribución:

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () JOEAIDE
- () Responsable del Portal Web del INR



**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN AL
MEDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020**

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	2
II. FINALIDAD	2
III. OBJETIVOS	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Objetivos Específicos	
IV. BASE LEGAL	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN	4
VI. CONTENIDO DEL PLAN	4
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales	4
6.2 Disposiciones Generales	6
6.3 Disposiciones Específicas	6
6.4 Presupuesto	7
VII. RESPONSABILIDADES	7
VIII. ANEXOS	7





PERÚ

Ministerio
de Salud



Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

I. INTRODUCCION:

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERÚ - JAPÓN, es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, tiene como procesos misionales la Investigación, Docencia y Atención especializada en el campo de la Rehabilitación del más alto nivel de complejidad y capacidad resolutoria. Es la encargada de brindar asistencia altamente especializada, desarrollar investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en nuestro campo para su difusión, implementación y mejoramiento continuo de los servicios, así como la docencia especializada.

Según lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA Art. 126, los Institutos Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud. Son responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados en Salud.

Conforme lo señala el Documento Técnico "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados" son Funciones Generales de los Institutos Especializados:

- ⑩ Realizar actividades de docencia en el ámbito de la especialidad, que fortalezca las capacidades y competencias de los recursos humanos en el campo de la salud de su competencia, tanto en la propia organización como en los otros establecimientos de salud.
- ⑩ Promover y coordinar el diseño de programas de capacitación y actualización de los recursos humanos de los establecimientos de los diferentes niveles de atención del Sector Salud, en el campo de su especialidad, requeridos para desarrollar actividades asistenciales.

Asimismo, la oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, es el órgano de línea responsable de promover la investigación, el desarrollo de tecnologías y la docencia especializada en el Establecimiento de Salud en el campo de la especialidad que le corresponda. Depende de la Dirección General y tiene a cargo las siguientes funciones:

- ⑩ Promover, coordinar y supervisar el desarrollo de la investigación en Salud, así como la suscripción de convenios en el campo de su especialidad, priorizando la promoción y protección de la salud.
- ⑩ Programar, organizar y evaluar las actividades de docencia en el campo de su especialidad en los niveles de pregrado, posgrado en el marco de los convenios suscritos con las diferentes Instituciones Formadoras.

II. FINALIDAD

El presente Plan de Inducción al Médico Residente ingresante al Instituto Nacional de Rehabilitación, tiene como finalidad dar a conocer más en detalle la organización de la institución, el funcionamiento del sistema de residentado médico, buscando la





DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN AL MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

identificación de los residentes con normas básicas del programa nacional de residentado así como procurar una mejor coordinación y cumplimiento de las actividades en la institución.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivos General:

Lograr que el médico residente ingresante identifique la organización como un sistema dinámico con interacciones internas sus líneas de autoridad para los procedimientos administrativos e interacciones externas de acuerdo a las políticas del MINSA y el SINAREME, que lo conduzcan a un buen desarrollo de sus actividades académicas durante los tres años de su formación como especialista.

3.2. Objetivos Específicos:

- Dar a conocer Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Organigrama Institucional.
- Identificar Aspectos Generales de Rehabilitación Integral y Procedimientos Médicos en los Departamentos de las Direcciones de Funciones Motoras, Funciones Mentales y Diagnóstico y Tratamiento
- Internalizar normas institucionales, Reglamento de Residentado Médico, además de procedimientos administrativos
- Identificar los Derechos de los Usuarios de Salud, así como el Consentimiento Informado en Investigación y Docencia
- Dar a conocer el Protocolo de Investigación en el INR y procedimiento para Revisión de Investigaciones y Ética en Investigación.
- Identificar el Plan de Rotaciones de prácticas clínicas para cumplir estándares del Plan Curricular de la UNMSM, UNFV y UPCH

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) modificado por la Ley N° 30757.
- Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico
- Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.





DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

- Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba la el Reglamento del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo 024-2001-SA Reglamento de la Ley de Trabajo Médico
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud " Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 286-2012/MINSA, que establece las especialidades y subespecialidades para la formación de médicos especialistas en Medicina Humana a ser considerados en la oferta de plazas en los procesos de admisión del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN, Norma Técnica para la Gestión de la Historia Clínica, el Anexo 12: Formato de Consentimiento Informado para las Actividades de Docencia durante la Atención de Salud y, el Instructivo para el llenado del formulario de Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 116-2020-SA-DG-INR, que aprueba la reconfirmación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERÚ - JAPÓN
- Acuerdo N° 065-CONAREME-2019-AG Manual de Acreditación de Sede Docente Segundo y Tercer Nivel.

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los Médicos Residentes bajo la modalidad de plaza libre y plaza cautiva que han obtenido una plaza vacante como Sede Docente en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

- a) **Institución formadora:** Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud, de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.





DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

- b) **Plan Curricular:** Documento que describe la organización y articulación de los elementos del proceso educativo con base en los objetivos y las competencias que deben alcanzar los residentes. Deben considerar necesariamente: el perfil de formación, las funciones y competencias del egresado, los objetivos curriculares del programa, el Plan de Estudios, el sumario de los cursos (en los casos pertinentes) precisando objetivos específicos de las rotaciones programadas, los logros mínimos a alcanzar, desagregados por año académico, el sistema de evaluación a emplear, y normas administrativas universitarias internas pertinentes.
- c) **Plan De Estudios:** Documento que describe secuencialmente las asignaturas, rotaciones del programa y actividades y prácticas en servicio. Se encuentra estructurado en función de la distribución del tiempo, por año académico.
- d) **Coordinador de Residentado:** El coordinador es designado por la sección de posgrado de la Universidad y tiene la responsabilidad y es responsable de la implementación del programa académico respectivo por la Institución universitaria en la sede docente; en caso de existir un número menor a 5 residentes de la especialidad en la sede docente, este asume adicionalmente las funciones de tutor.
El coordinador solo asumirá la coordinación para una Institución Universitaria en la sede docente.
- e) **Tutor:** Médico de la sede docente designado, por la sección de postgrado de la universidad y que tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades de docencia en servicio del Plan curricular de formación.
Los cursos a cargo de la institución universitaria no deberán estar incluidos en la jornada asistencial (Jornada de adquisición de competencias en la sede docente).
- f) **Residentado Médico:** Es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.
- g) **Médico Residente:** Es el Médico Cirujano que accede a su formación especializada, a través del Concurso Nacional de admisión al Residentado médico, en el cual ha adjudicado una vacante para el desarrollo de un programa de especialización bajo la modalidad de residentado médico, en una sede docente, que lo conduce a la obtención del título de Segunda Especialidad profesional
- h) **Médico Residente INR:** Son los Médicos Residentes de segunda especialización que obtuvieron una vacante en la sede docente del INR, ofertada durante el proceso del Concurso de Residentado Médico, y que además se encuentran matriculados en la institución formadora universitaria de acuerdo con los alcances del artículo 97° de la Ley Universitaria
- i) **Médico Residente Externo:** Son los médicos residentes que obtuvieron una plaza en otra sede docente distinta al INR, y que solicitan a través de su sede docente de origen, realizar una rotación en el INR por un periodo determinado, a fin de complementar el Plan Curricular de su Especialidad o Sub Especialidad.
- j) **Sede Docente.** - Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud e Instituciones de Medicina





DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

Legal y Ciencias Forenses acreditada por el Consejo Nacional de Residencia Médico – CONAREME en las que se forman especialistas en medicina humana

- k) Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada:** Es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada
- l) Inducción:** Es un proceso de actividades que comprenden las funciones de socializar y orientar a un nuevo servidor civil que se incorpora al Instituto, en este caso será al médico residente que se incorpora al Instituto. Se brindará información de la entidad, normas generales, normas internas y la inducción específica referida a su formación, dicha información es necesaria para facilitar y garantizar su integración y proceso de formación en la entidad.
- m) Comunicación Efectiva y Oportuna:** Es aquella que mejora la calidad y oportunidad de las comunicaciones a nivel interno y externo, a fin de crear un ambiente propicio para el logro de su formación y un fortalecimiento de las relaciones personales.

6.2 Disposiciones Generales

El Plan de Inducción al Médico Residente ingresante (especialidad de Medicina Física y Rehabilitación) al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, es un documento técnico, mediante el cual se establece el desarrollo e implementación de actividades para el presente ejercicio.

6.3 Disposiciones Específicas

Para efectos del presente documento, se entiende por Inducción, al proceso de información y orientación que permita la identificación, adaptación e integración de los Médicos Residentes con la Institución, así como su adecuada formación en la Sede Docente.

6.3.1 Actividades a desarrollar:

- La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada a través de la Unidad Funcional de Docencia Especializada es el encargado de conducir el Programa de Inducción.
- El Programa de Inducción está dirigido a todos los Médicos Residentes ingresantes en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación con Sede en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón.
- El Programa de Inducción no deberá exceder los 02 días.
- Los Médicos Residentes ingresantes, antes de iniciar su formación en el Instituto, previo a la invitación, están obligados bajo responsabilidad a asistir al Programa de Inducción, dentro de la Primera semana del mes de su incorporación.
- La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada emitirá oficialmente un documento a los Directores





DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

Ejecutivos haciendo de conocimiento el desarrollo del programa de Inducción a fin de brindar facilidades a los médicos residentes.

- f) Al finalizar la actividad los Médicos Residentes que recibieron la Inducción correspondiente evaluarán el programa, a fin de identificar los aspectos a mejorar y realizar los ajustes necesarios al mismo. Para cuyo efecto se utilizará el Anexo N° 3 "Evaluación del Programa de Inducción".
- g) Los Médicos Residentes que recibieron la Inducción y cumplieron con la asistencia al 100% recibirán una constancia de participación.
- h) La Oficina de Personal será responsable de requerir información y/o documentación necesaria de los Médicos Residentes ingresantes; así como también de entregar los respectivos fotocheck de identificación en la Institución.

6.4 PRESUPUESTO

El presupuesto para la implementación de este plan es financiado por recursos asignados en el presupuesto institucional a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, por el importe de S/ 327.50 cuyas acciones están inmersas en la actividad presupuestal 5000538: Capacitación y Perfeccionamiento, correspondiente a la Actividad Operativa AOI00012500181 Acciones de Docencia Especializada (CEPLAN).

**REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA PROGRAMA:
"INDUCCION AL MEDICO RESIDENTE INGRESANTE "**

REQUERIMIENTO	RECURSO INR	UND MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SOLES	COSTO TOTAL
Ponentes	INR	UND	13	0.00	0.00
Colaboradores	INR	UND	2	0.00	0.00
Personal de Informática	INR	UND	1	0.00	0.00
Data Display	INR	UND	1	0.00	0.00
Laptop	INR	UND	1	0.00	0.00
Ambiente Aula N° 3	INR	UND	1	0.00	0.00
Hojas Bond		CIENTO	0.5	22.00	11.00
Folder Institucional		CIENTO	0.50	100	50.00
Papel Kimberly (para Constancias para Ponentes y Asistentes)		UND	50	40	40
Lapicero Tinta Azul		UND	11	1.50	16.50
REFRIGERIO					
Coffe break (café y sándwich)		UND	35	6.00	210





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Secretaría de Salud
Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

TOTAL S/.	327.50
------------------	---------------

VII. RESPONSABILIDAD

La ejecución del presente Plan es de responsabilidad compartida entre la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, así como de la Unidad Funcional de Docencia Especializada, los Directores Ejecutivos Jefes de Departamento, Médicos Residentes ingresantes y Coordinadores de Residencia Médica.

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Matriz de Programación de Actividad
- Anexo N° 2: Programa de Inducción
- Anexo N° 3: Evaluación del Programa de Inducción





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

ANEXO N° 2

PROGRAMA DE INDUCCIÓN AL MÉDICO RESIDENTE

PROGRAMA	
Tema	Responsable
Palabras de Bienvenida	Dirección General
Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Organigrama Derechos de los Usuarios de Salud, Consentimiento Informado en Investigación y Docencia	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
Reglamento de Residentado Médico- Flujograma de trámite para solicitud de Rotaciones Internas y Externas	Unidad Funcional de Docencia Especializada - OEAIDE
Protocolo de Investigación INR Flujograma para Revisión de Investigación Ética en Investigación	Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología - OEAIDE
Directiva Administrativa que establece las normas y procedimiento del acceso y uso a los servicios del centro de información y documentación científica Competencias y Habilidades necesarias para Usuario de Informática	Centro de Documentación Científica - Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología - OEAIDE
Aspectos Generales de Rehabilitación integral y procedimientos médicos en los Departamentos de la Dirección de funciones Mentales	Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales
Aspectos Generales de Rehabilitación integral y procedimientos médicos en los Departamentos de la Dirección de Funciones Motoras	Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras
Aspectos Generales de Rehabilitación integral y procedimientos médicos en los Departamentos de la Dirección de Diagnóstico y Tratamiento	Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
Política en Salud y Discapacidad – Política Nacional de RBC	Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia Promoción y Prevención de la Salud
Normas de Asistencia y Permanencia de Médicos Residentes (Licencias, Permisos y vacaciones)	Oficina de Personal
Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Unidad Funcional de Salud Ocupacional
Plan de rotaciones de prácticas clínicas para cumplir estándares del Plan Curricular de la especialidad: UNMSM	Coordinador (a) de Residentado Médico de la UNMSM
Plan de rotaciones de prácticas clínicas para cumplir estándares del plan curricular de la especialidad: UNVF	Coordinador (a) de Residentado Médico de la UNVF
Plan de rotaciones de prácticas clínicas para cumplir estándares del plan curricular de la especialidad: UPCH	Coordinador (a) de Residentado Médico de la UPCH





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE INDUCCIÓN MÉDICO RESIDENTE INGRESANTE AL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

ANEXO N° 3

EVALUACION DEL PROGRAMA DE INDUCCION

Este cuestionario tiene por finalidad recopilar información que permita evaluar el Programa de Inducción, con el fin de realizar medidas correctivas para el mejoramiento del mismo.

Instrucciones:

- Marque con un aspa (x) la respuesta que usted considere viable
- No deje preguntas en blanco
- El cuestionario es anónimo, por lo tanto, no es necesario que se identifique

ASPECTO	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
1. AMBIENTE FISICO				
a) La sala donde se dictó la inducción fue:				
b) La iluminación y sonido de la sala fue:				
2. MATERIAL DE APOYO				
a) Material que recibió (folietos, otros)				
b) Recursos Multimedia				
c) El Power Point -PDT				
3.- DESENVOLVIMIENTO DE LOS FACILITADORES				
a) La explicación de los temas por parte del:				
1er Facilitador				
2do Facilitador				
3er Facilitador				
4to Facilitador				
5to Facilitador				
6to Facilitador				
7mo Facilitador				
8vo Facilitador				
9no Facilitador				
10mo Facilitador				
11vo Facilitador				
12vo Facilitador				
13vo Facilitador				

4.-CONTENIDO DEL PROGRAMA	SI	NO
a) Se le suministro información general del Instituto en cuanto visión, misión, objetivos, organigrama.		
b) Se le proporcionó información en cuanto a sus deberes, derechos y obligaciones		
c) Se cumplió con el horario previsto		

5.- GENERALES.

¿Considera que la inducción recibida le proporciona aportes para identificarse e integrarse en la Institución?, de ser positivo o negativo. Sírvase explicar.

¿La charla recibida le proporciona aportes para desarrollarse de forma favorable en la Institución?

¿Qué aspectos del Programa de Inducción se pueden mejorar?



